

VIEDMA, 18 DE DICIEMBRE DE 2007

VISTO:

El Expediente N° 118124 -SG- 03 del Registro del Consejo Provincial de Educación, La Ley Orgánica de Educación N° 2444; el Decreto Ley N° 1/05 y las Resoluciones N° 1679/05 y 396/06, y

CONSIDERANDO:

QUE de acuerdo a lo establecido en el Artículo 72° de la Ley 2444, el Gobierno y la Conducción política del sistema educativo está a cargo del Consejo Provincial de Educación, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 65° de la Constitución Provincial;

QUE mediante el Decreto- Ley N° 1/05 se dispuso la creación del Ministerio de Educación en su artículo 17 determinando la competencia en todo lo atinente a la gestión política en las áreas de educación;

QUE por Resolución N° 396/06 se estableció el Organigrama Funcional del Consejo Provincial de Educación y por Resolución 1679/05 se determinó el reglamento de funcionamiento para las sesiones del Cuerpo Colegiado definiéndose en ésta última que deberá ser parte de una nueva normativa que establezca el Organigrama General y particular del Consejo Provincial de Educación, en la cual deberá especificarse las Misiones y Funciones de cada uno de los sectores que la conforman;

QUE no se han cumplimentado las Misiones y Funciones enunciadas en la Resolución N° 396/06;

QUE en consecuencia corresponde revisar lo actuado y definir un nuevo Organigrama del Sistema Educativo;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el ORGANIGRAMA FUNCIONAL DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, aprobado por Resolución N° 396/06.-

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el ORGANIGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO QUE CONTIENE LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN y que forma parte del ANEXO I de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que en el plazo de 180 días los diferentes sectores que componen el presente Organigrama establecerán un informe de las Misiones y Funciones, por intermedio de la Subsecretaría de Educación al Sr. Ministro de Educación, para que conforme el proyecto respectivo para tratamiento de la sesión del Cuerpo Colegiado que oportunamente sesione para tal efecto.-

ARTÍCULO 4º.- MANTENER vigente en todos sus aspectos la Resolución N° 1679/05 hasta la aprobación de las Misiones y Funciones del presente Organigrama.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR, comunicar a las Supervisiones Escolares respectivas Delegaciones Regionales de Educación: Valle Inferior, Atlántica, Sur, Andina, Andina-Sur, Alto Valle Oeste, Alto Valle Este, Valle Medio y Alto Valle Centro, autoridades educativas, personal docente por intermedio de las diferentes Direcciones de Nivel, de Equipos Técnicos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° **2202**
SG/dm.-

Prof. Jorge Sartor a/c Presidencia – Prof. Adriana Monti – Sec. General – CPE-